



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYR12I000T	Código de Expediente AYR/2017/81	Fecha y Hora 03/01/2018 13:45
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 702G4G1E0P2V5B2O11D1 Pag. 1/18	

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2017

En la Casa Consistorial de Villaviciosa, siendo las 13:00 horas del día 20 de diciembre de 2017, se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los miembros a continuación, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria Urgente en primera convocatoria; la cual fue efectuada, en legal forma, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2017.-

ASISTENTES:

Presidente:

- VEGA RIEGO, ALEJANDRO.

Vocales:

- VILLAR SANCHEZ, LORENA,
- CAMPOS PEREZ, MARIA DEL ROCIO,
- GARCIA BEDRIÑANA, JAVIER,
- LOPEZ MONTES, MARIA ANA,
- RUBIO SERRALLER, JUAN ANGEL MANUEL.

Excusa su no asistencia: Interventor/a - ARCOS CUETOS, ANGELA.

Secretaria: MARTINEZ CARDELI, ANA.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de las Entidades Locales, por unanimidad, se ratifica el carácter urgente la convocatoria.

2.- CON/2017/13.- ADJUDICACIÓN REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y PROYECTOS ESPECÍFICOS DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN, REFORMA Y REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO ATENEO OBRERO DE VILLAVICIOSA.- SAN JUAN ARQUITECTURA, S.L.-

VISTOS los ANTECEDENTES del expediente relativo a la contratación del servicio de redacción del proyecto de ejecución y proyectos específicos de las obras de ampliación, reforma y rehabilitación del edificio Ateneo Obrero de Villaviciosa, tramitado mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, conforme a los cuales:

1.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 18 de octubre de 2017 aprueba:

– El Proyecto Básico de reforma, rehabilitación y ampliación del edificio Ateneo Obrero de Villaviciosa, de fecha junio de 2017, redactado por el Arquitecto Municipal.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYR12I000T	Código de Expediente AYR/2017/81	Fecha y Hora 03/01/2018 13:45
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 702G4G1E0P2V5B2O11D1 Pag. 2/18	

- El expediente de contratación para la adjudicación y prestación del servicio de redacción del proyecto de ejecución y proyectos específicos de las obras de reforma, rehabilitación y ampliación del edificio Ateneo Obrero de Villaviciosa.
- Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas incorporados al expediente, los cuales habrán de regir la licitación y el correspondiente contrato.
- Tramitar el expediente por procedimiento ordinario abierto, con varios criterios de adjudicación; convocándose licitación en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas.
- Autorizar el gasto de 64.300 euros, más IVA, con cargo a la partida 334-632.01 del presupuesto del Ayuntamiento de Villaviciosa.

2.- Se convocó la licitación, dándole publicidad en el BOPA núm. 252 de 31/10/2017, con la misma fecha en el Perfil del Contratante Municipal, y con fecha 7 de noviembre de 2017 en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

3.- Durante el plazo concedido al efecto se presentaron a la licitación las siguientes empresas:

NUM. ORDEN	EMPRESA
1	ESTUDIO NORNIELLA, S.L.P.
2	GILBARTOLOME ADW, S.L.
3	SAN JUAN ARQUITECTURA, S.L.
4	LUMO ARQUITECTOS, S.L.P.
5	DOLMEN S.L.P. ARQUITECTURA
6	IMPULSO INDUSTRIAL ALTERNATIVO, S.A.
7	ALECO E2E DISEÑO, S.L.
8	HNG ARQUITECTURA MODERNA, S.L.
9	RAMON RUIZ FERNANDEZ
10	EPTISA SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L.
11	CANELLADA CUBRIA ARQUITECTOS, S.L.P
12	EDUERDO FERNANDEZ FERNANDEZ
13	GRUPO EDITA, S.L.
14	LOSA ESPINA, ALBERTO
15	CODIGO ARQUITECTURA, S.L.P.

4.- Con fecha 15 de noviembre de 2017 el Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias presenta recurso de reposición contra la licitación y su documentación contractual, incluyendo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, por considerarlas contrarias a derecho y perjudicial a sus intereses y al de sus colegiados, solicitando – a su vez- la suspensión de la contratación.

5.- La Mesa de Contratación, en reuniones celebradas el 17 y 24 de noviembre de 2017, acuerda declarar admitidas las ofertas presentadas por

EMPRESA
ESTUDIO NORNIELLA, S.L.P.
SAN JUAN ARQUITECTURA, S.L.
LUMO ARQUITECTOS, S.L.P.
DOLMEN S.L.P. ARQUITECTURA
IMPULSO INDUSTRIAL ALTERNATIVO, S.A.
ALECO E2E DISEÑO, S.L.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYR12I000T	Código de Expediente AYR/2017/81	Fecha y Hora 03/01/2018 13:45
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 702G4G1E0P2V5B2O11D1 Pag. 3/18	

HNG ARQUITECTURA MODERNA, S.L.
RAMON RUIZ FERNANDEZ
EPTISA SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L.
CANELLADA CUBRIA ARQUITECTOS, S.L.P
EDUERDO FERNANDEZ FERNANDEZ
LOSA ESPINA, ALBERTO
CODIGO ARQUITECTURA, S.L.P.

E inadmitir las ofertas presentadas por GILBARTOLOME ADW, S.L., al no subsanar los defectos observados en la reunión anterior; y GRUPO EDITA, S.L., al no disponer de capacidad de obrar por no estar comprendido en su objeto social el del contrato que se licita y no acreditar la solvencia técnica requerida, conforme a lo dispuesto en los Pliegos, con al menos 2 proyectos completos (básico y de ejecución) de obras de edificación de nueva construcción, ampliación, reforma o rehabilitación integral (conforme al artículo 2 del CTE) de equipamientos o dotaciones públicas o privadas de uso administrativo, educativo, cultural, social, asistencial o terciario de oficinas, siendo una de ellas (o la suma de ambas) de un importe (PEM) superior a un millón de euros.

La Mesa procedió seguidamente, en acto público, a la apertura del sobre B de los licitadores admitidos, que contiene la Propuesta Técnica (documentación sujeta a valoración con criterios subjetivos) y, haciéndose sucinta referencia a su contenido, se acordó pasarlos a informe del Arquitecto Municipal para que emita informe de valoración conforme a los criterios establecidos en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6.- El 4 de diciembre de 2017 se reúne de nuevo la Mesa de Contratación, en acto público, donde se da cuenta del informe de valoración emitido por el Arquitecto Municipal:

Nº	OFERTANTE	Propuesta TÉCNICA			MEJORA de PLAZO (10) Puntos	TOTAL de PUNTOS
		Equipo (15)	Metodología y Mejoras (5)	Puntos		
1	Estudio Norniella SLP	6,68	2,67	10,20	2,21	12,41
3	San Juan Arquitectura SL	7,34	4,00	12,37	10,00	22,37
4	Lumo Arquitectos SLP	6,68	3,34	10,93	3,53	14,46
5	Dolmen SLP Arquitectura	9,13	2,67	12,87	3,53	16,40
6	Impulso Industrial Alternativo SA	6,03	5,00	12,03	2,78	14,81
7	Aleco E2E Diseño SL	4,28	2,67	7,58	6,62	14,20
8	HNG Arquitectura Moderna SL	7,99	2,67	11,63	3,97	15,60
9	Ramón Ruiz Fernández	3,42	2,67	6,64	8,82	15,46
10	Eptisa Servicios Ingeniería SL	4,24	2,67	7,54	7,21	14,75
11	Canellada Cubría Arquitectos SLP	3,33	2,67	6,54	1,47	8,01
12	Eduardo Fernández Fernández	5,22	3,34	9,34	7,06	16,40
14	Alberto Losa Espina	4,90	2,67	8,26	2,21	10,47
15	Código Arquitectura SLP	15,00	3,34	20,00	4,41	24,41

Los miembros de la Mesa, por unanimidad, dan su conformidad al informe de valoración emitido por el Arquitecto Municipal, procediendo seguidamente a la apertura de las propuestas económicas, con el siguiente



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR12I000T

Código de Expediente
AYR/2017/81

Fecha y Hora
03/01/2018 13:45

Código de Verificación Electrónica (COVE)



702G4G1E0P2V5B2O11D1

Pag. 4/18

resultado:

	LICITADOR	VALORACIÓN sobre B Hasta 30 puntos	OFERTA ECONOMICA Hasta 70 puntos	VALORACIÓN Of. Económica	VALORACIÓN TOTAL
1	Estudio Normiella SLP	12,41	34895,00	63,7260	76,1360
3	San Juan Arquitectura SL	22,37	33436,00	66,8880	89,2580
4	Lumo Arquitectos SLP	14,46	43390,00	45,3150	59,7750
5	Dolmen SLP Arquitectura	16,40	46939,00	37,6244	54,0244
6	Impulso Industrial Alternativo SA	14,81	34000,00	65,6656	79,8656
7	Aleco E2E Diseño SL	14,20	37400,00	58,2972	73,1072
8	HNG Arquitectura Moderna SL	15,60	44367,00	43,1980	58,8580
9	Ramón Ruiz Fernández	15,46	37615,5	57,8300	73,2990
10	Eptisa Servicios Ingeniería SL	14,75	37937,00	57,1334	71,8834
11	Canellada Cubría Arquitectos SLP	8,01	32000,00	70,0000	78,0100
12	Eduardo Fernández Fernández	16,40	34651,27	64,2542	80,6542
14	Alberto Losa Espina	10,47	39859,57	52,9670	63,4370
15	Código Arquitectura SLP	24,41	46488,00	38,6020	63,0120

- Tipo de licitación 64.300,00 €, más IVA

La oferta con mayor puntuación es la suscrita por San Juan Arquitectura S.L., con 89,2580 puntos, por importe de 33.436 euros, que no se encuentra en baja desproporcionada.-

Se encuentra en baja desproporcionada la oferta suscrita por Canellada Cubría Arquitectos SLP, por importe de 32.000 euros que, con un 50,2333% de porcentaje de baja, se aleja en más de 10 unidades porcentuales de la media de las bajas del resto de ofertas.-

Y la Mesa, por unanimidad, acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación del servicio de redacción del proyecto de ejecución y proyectos específicos de las obras de ampliación, reforma y rehabilitación del edificio Ateneo Obrero de Villaviciosa a la empresa San Juan Arquitectura S.L. en el precio de TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS € (33.436 EUROS), al resultar la propuesta más ventajosa para el Ayuntamiento de Villaviciosa; debiendo requerir a la empresa que aporte, con carácter previo a la adjudicación, la documentación señalada en la cláusula 19.2 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas.-

7.- La empresa SAN JUAN ARQUITECTURA, S.L. ha aportado la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 19.2 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, depositando garantía definitiva por importe de 1.671,80 euros.

CONSIDERANDO que la oferta presentada por SAN JUAN ARQUITECTURA, S.L. cumple las prescripciones exigidas en el pliego de condiciones administrativas particulares y resulta la más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento.

VISTO lo dispuesto en el artículo 52 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYR12I000T	Código de Expediente AYR/2017/81	Fecha y Hora 03/01/2018 13:45
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 702G4G1E0P2V5B2O11D1 Pag. 5/18	

aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, a cuyo tenor los órganos de contratación podrán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquéllos le atribuyan; sin perjuicio de las que corresponden al Director Facultativo.

VISTO que existe consignación en la aplicación presupuestaria 334-632.01 del Presupuesto del Ayuntamiento de Villaviciosa.

CONSIDERANDO, respecto al recurso presentado, que el contrato que nos ocupa no está sujeto a recurso especial en materia de contratación y, por tanto, a la posibilidad de impugnar fases previas a la adjudicación; no procediendo por tanto suspender el procedimiento. Esto sin perjuicio de los recursos que se estime oportuno interponer contra la adjudicación definitiva.

VISTO que el órgano de contratación competente es la Alcaldía y, por delegación la Junta de Gobierno Local, excepto las facultades atribuidas por el artículo 151.2 del TRLCSP (Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de julio de 2015. BOPA nº 180 de 4-VIII-2015).

De conformidad, sin que se produjera debate y por unanimidad, Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Inadmitir el recurso presentado por el Colegio de Arquitectos de Asturias por los motivos expuestos anteriormente, sin perjuicio del que estimen oportuno interponer contra la adjudicación definitiva del contrato; disponiendo -en consecuencia- la continuidad del procedimiento.

Segundo.- Declarar la validez del acto licitatorio relativo a la contratación del servicio de redacción del proyecto de ejecución y proyectos específicos de las obras de ampliación, reforma y rehabilitación del edificio Ateneo Obrero de Villaviciosa, tramitado mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación

Tercero.- Inadmitir las ofertas presentadas por GILBARTOLOME ADW, S.L., al no subsanar los defectos observados en la reunión anterior; y GRUPO EDITA, S.L., al no disponer de capacidad de obrar

Cuarto.- Adjudicar el contrato de servicios a la entidad mercantil SAN JUAN ARQUITECTURA, S.L. en el precio de TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS € (33.436 EUROS), y en las condiciones contenidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, además de las contenidas en su oferta.

Quinto.- Requerir a la citada empresa para que, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la recepción de la notificación de adjudicación, proceda a la formalización del contrato en documento administrativo.

Sexto.- Comprometer el gasto correspondiente con cargo a la partida 334-632.01 especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Séptimo.- Designar como responsable del contrato al Arquitecto Municipal, D. Daniel Fernández Flores, con las facultades de supervisar su ejecución y adoptar las decisiones necesarias -salvo que estén atribuidas por ley a otros órganos corporativos, y dictar las instrucciones precisas con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYR12I000T	Código de Expediente AYR/2017/81	Fecha y Hora 03/01/2018 13:45
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 702G4G1E0P2V5B2O11D1 Pag. 6/18	

Octavo.- Notificar este acuerdo a los licitadores y publicar en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Perfil del Contratante Municipal, dando traslado a la Intervención Municipal.

3.- OGE/2017/111.- CONCESION DE SUBVENCIONES DE APOYO A FIESTAS POPULARES 2017

VISTA la convocatoria de subvenciones para festejos populares a conceder por este Ayuntamiento para el ejercicio 2017, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25 de septiembre de 2017 y publicada en el BOPA número 235, de 10 de octubre de 2017; con sujeción a las bases reguladoras aprobadas asimismo por la citada Junta de Gobierno en anterior sesión de fecha 18 de agosto de 2016 y publicadas en el BOPA número 203 de fecha 31 de agosto de 2016.-

CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 1 y 5 de las bases reguladoras de la convocatoria de las citadas subvenciones (partida presupuestaria 338-489.00), donde se señala el objeto de la subvención y los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y teniendo en cuenta especialmente los siguientes elementos:

1. La cuantía máxima de las subvenciones a conceder no podrá superar los 3.000,00 euros ni el 80% del gasto realizado. Además, se tendrá en cuenta lo siguiente:
 - Se asignará un mínimo de 250 euros por cada solicitante
 - Se asignarán 50 euros más en el caso de que el solicitante sea una comisión de festejos o asociación de vecinos
2. El importe reservado para esta convocatoria es de veintitrés mil euros (23.000,00 euros).

CONSIDERANDO que el apartado 3.2 de las bases reguladoras de esta convocatoria establecen que el plazo de fin de solicitudes será el día 30 de noviembre.

VISTO que la representación de la Comisión de Festejos Granderroble presenta su solicitud con fecha 8 de noviembre de 2017 y el resto de solicitudes tuvieron lugar dentro del plazo establecido; así como que todas ellas cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria para ser beneficiarios.

CONSIDERANDO que, a la vista del importante número de subvenciones solicitadas, se han de prorratear los importes para ajustarse a la cuantía máxima del crédito presupuestario reservado para esta convocatoria, determinando, para ello, el siguiente criterio:

- Para fiestas con un presupuesto de gastos declarado inferior a 6.000 euros: la cuantía mínima
- Para fiestas con un presupuesto de gasto declarado entre 6.001 y 12.000 euros: 700 euros
- Para fiestas con un presupuesto de gasto declarado entre 12.001 y 15.000 euros: 850 euros
- Para fiestas con un presupuesto de gasto declarado entre 15.001 y 25.000 euros: 1.300 euros
- Para fiestas con un presupuesto de gasto declarado superior a 25.000 euros: 1.750 euros.

VISTO informe de fiscalización emitido de forma favorable por la Intervención Municipal con fecha 16 de diciembre de 2017.-

CONSIDERANDO que la competencia para resolver corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía en Resolución de 14 de julio de 2015 (BOPA de 4 de agosto siguiente).-

De conformidad con todo ello y con la propuesta de la Alcaldía de 7 de diciembre de 2017, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR12I000T

Código de Expediente
AYR/2017/81

Fecha y Hora
03/01/2018 13:45

Código de Verificación Electrónica (COVE)



702G4G1E0P2V5B2O11D1

Pag. 7/18

Primero.- Desestimar, por fuera de plazo, la solicitud de subvención formulada por la Comisión de Festejos de Granderroble.-

Segundo.- Conceder las siguientes subvenciones:

ASOCIACION / FIESTAS	PRESUPUESTO DE GASTOS DECLARADO	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	IMPORTE SUBVENCION
COMISION FESTEJOS SANTA ANA Fiestas de Santa Ana – Quintes	26.424,06	3000	1750
ASOC FESTEJOS SAN SALVADOR Fiestas San Salvador – Priesca	15.224	2000	1300
ASOC. FESTEJOS PUENTE SAN JUAN Fiestas San Juan – Amandi	21.289,86	2000	1300
ASOC. VECINOS SANTA AGUEDA Santa Agueda y Verano en Bozanes-Amandi	8.102,87	1000	700
SOCIEDAD FESTEJOS SANTIAGO PEON Fiestas de Peón	44.800	3000	1750
COM.FESTEJOS CAREÑES-VILLAVERDE Fiestas Parroquiales	17.859	2000	1300
AAVV EL VATICANO, SOLARES-CORO Fiestas Parroquiales	1379	500	300
ASOC. CULTURAL Y FESTEJOS SAN COSME Y SAN DAMIAN Fiestas San Cosme y San Damián	3.712,49	500	300
AAVV SAN JUAN BAUTISTA Fiestas Patronales Castiellu	43.811,64	3000	1750
ASOC. FESTEJOS SANTIAGO LES VIEYES Fiestas Santiago les Vieyes – San Justo	37.176	3000	1750
COMISION FIESTAS TAZONES Fiestas San Roque	13.441,44	1200	850
ASOC. CULTURAL Y FESTEJOS VIRGEN DE LA VELILLA Fiestas de la Velilla de Bedriñana	8.910,71	900	700
COM.FESTEJOS SAN MAMES ARGÜERU Fiestas San Mamés de Argüeru	20.912,28	2000	1300
AAVV ROZAES Fiestas Santumederu 2017	7.127	900	700
COM. FIESTAS LA PEDROSA-GRASES Fiestas N ^{ra} S ^a Rosario – Grases	12.225,07	1200	850
COM. FESTEJOS LA RIONDA-ARROES Fiestas Arroes	19.749,96	2000	1300
AAVV “LES LLONXES” Fiestas San Miguel de Arroes	18.400	2000	1300
YOLANDA MIRAVALLES DEL CAMPO Fiesta Las Flores – Tazones	1.860	400	250
SDAD.FESTEJOS EL CARMEN Fiestas El Carmen – Candanal	13.303,46	1200	850
HOSTELEROS Y COMERCIANTES DE TAZONES Jornadas gastronómicas y verbena S.Valentín	3.652,67	500	300
AAVV EL MIRAVETE DE LLUGAS Fiestas N ^{ra} S ^a de Lugás	7.720	900	700
ASOC. VECINOS PLAYA RODILES Fiesta Sacramental y Día del Socio	5.029,3	500	300
ASOC. VECINOS LA LLOSA CAMOCA Fiestas en la parroquia	11.076,43	900	700
ASOC. VECINOS NIEVARES	8.250	900	700



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYR12I000T	Código de Expediente AYR/2017/81	Fecha y Hora 03/01/2018 13:45
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 702G4G1E0P2V5B2O11D1 Pag. 8/18	

Fiestas Populares Niévares		
TOTAL		23000

Cuarto: Abonar las subvenciones concedidas según lo establecido en el artículo 8 de las bases reguladoras de la presente convocatoria.

Quinto: Prorrogar hasta el día 29 de diciembre de 2017 el plazo para la justificación de las subvenciones.-

Sexto: Dar traslado a los interesados e Intervención Municipal.-

4.- OGE/2017/115.- CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES VECINALES 2017.-

VISTA la convocatoria de subvenciones para mantenimiento de bienes y servicios de interés vecinal, acordada por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25 de septiembre de 2017 y publicada en el BOPA número 235, de 10 de octubre de 2017, con sujeción a las bases reguladoras acordadas por la citada Junta de Gobierno en anterior sesión de fecha 11 de octubre de 2016, y publicadas en el BOPA número 251 de fecha 28 de octubre de 2016.-

RESULTANDO que, conforme a lo anterior, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 14 de diciembre de 2017, se concedieron las correspondientes subvenciones; entre ellas 500 euros a la citada Asociación.

VISTO que el 29 de noviembre de 2017 la Asociación de Vecinos El Vaticano de Solares – Coro había aportado una nueva memoria descriptiva de actividad a subvencionar así como presupuesto con gastos por valor de 15.438,51 euros.

VISTA acta de la Comisión de Valoración, de fecha 11 de diciembre de 2017, donde consta que ésta, reunida con anterioridad, el 22 de noviembre de 2017, valora las solicitudes presentadas en plazo, entre la que constaba la de la AAVV El Vaticano de Solares-Coru, con un proyecto presupuestado en 430 euros en base a su solicitud inicial de 10 de octubre de 2017, donde pedía ayuda para “Sextaferias”, con un presupuesto desglosado de la siguiente forma:

-Gastos agua:

Recibos luz: 400 euros

Materiales: 400 euros

Mantenimiento: 850 euros

Sustitución tubería. 600 euros

-Gastos caminos y obras:

Desbrozadora: 350 euros

Mano de obra: 80 euros

-Cultura y festejos:

Trofeos tordillas: 70 euros

Pinchos y sidra: 180 euros

Misa: 150 euros

Coro y gaiteros: 400 euros

Pirotecnia: 314 euros

Luz iglesia: 205 euros

Bombillas, programas, etc: 60 euros



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYR12I000T	Código de Expediente AYR/2017/81	Fecha y Hora 03/01/2018 13:45
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 702G4G1E0P2V5B2O11D1 Pag. 9/18	

Añade la Comisión que, involuntariamente, se habían omitido partidas a la hora de obtener el importe del proyecto considerado como subvencionable, al haber tomado el dato de 430 euros, cuando procedería tomar el de 2.280 euros, al sumar los siguientes conceptos:

-Gastos agua:

Materiales: 400 euros

Mantenimiento: 850 euros

Sustitución tubería. 600 euros

-Gastos caminos y obras:

Desbrozadora: 350 euros

Mano de obra: 80 euros

En consecuencia, en desarrollo del artículo 5 de las bases que regulan esta convocatoria, al no superar el 80% de la inversión la cantidad resultante de repartir el 50% de la convocatoria entre los 8 solicitantes, procede asignar una subvención por importe del 50% del presupuesto del proyecto, es decir, 1.140 euros.-

VISTO que la anterior propuesta fue fiscalizada de forma favorable por la Intervención Municipal por informe de 16 de diciembre de 2017; reiterando la observación de la necesidad de mayor detalle en el desglose del sistema de cálculo empleado para valorar las solicitudes.-

VISTO que la competencia para otorgar subvenciones corresponde a la Alcaldía y, por delegación de ésta a la Junta de Gobierno Local (Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de julio de 2017; BOPA 4 de agosto siguiente).

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Primero.- No tener en cuenta el presupuesto de gastos presentado el 29 de noviembre de 2017 por la AAVV El Vaticano de Solares-Coru, por fuera de plazo.-

Segundo.- Completar la subvención concedida a la Asociación de Vecinos El Vaticano de Solares – Coru, por acuerdo de esta Junta de Gobierno de fecha 7 de diciembre y en igual condiciones que ésta, de forma que queda fijada definitivamente en las siguientes cantidades:

Presupuesto del proyecto: 2.280 euros

Presupuesto subvencionable: 1.425 euros

Subvención: 1.140 euros

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados e Intervención de Fondos Municipales.-

5.- OGE/2017/104 - SUBVENCION PLAN ESTRATEGICO COMERCIO VILLAVICIOSA EJERCICIO 2017 – ACOSEVI.-

VISTO que con fecha 14 de agosto de 2017, la ASOCIACIÓN DE AUTONOMOS, COMERCIANTES Y SERVICIOS DE VILLAVICIOSA, ACOSEVI, solicita la concesión de la subvención nominativa prevista en el presupuesto de 2017; aportando, con fecha 5 de octubre de 2017, la documentación necesaria para ser beneficiario de subvenciones municipales.

VISTA la propuesta de la Alcaldía, de fecha 17 de noviembre de 2017, conteniendo los términos del convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento y la citada Asociación.-



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYR12I000T	Código de Expediente AYR/2017/81	Fecha y Hora 03/01/2018 13:45
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 702G4G1E0P2V5B2O11D1 Pag. 10/18	

VISTO que, tras el informe de la Intervención Municipal de fecha 26 de noviembre de 2017, de reparo con efectos suspensivos, con fecha 29 de noviembre de de 2017, la Asociación rectifica la solicitud, indicando que se produjo un error en la cumplimentación de los Anexos correspondientes.

VISTO que la Intervención Municipal, con fecha 16 de diciembre de 2017, emite informe de fiscalización favorable, con salvedades en relación a la necesidad de clarificar que no se encuentran subvencionadas actividades realizadas en el ejercicio 2016.-

VISTO que se incorpora al expediente certificado de retención de crédito por importe de 18.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 4310-489.00.-

VISTO que la ASOCIACIÓN DE AUTONOMOS, COMERCIANTES Y SERVICIOS DE VILLAVICIOSA, ACOSEVI, cumple los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, habiéndose incorporado al expediente certificados de estar al corriente en obligaciones fiscales y con la Seguridad Social así como presupuesto de gastos e ingresos de la Asociación, así como de las actividades, para el año 2017.

CONSIDERANDO que la competencia para resolver corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía (Resolución número 750 de 14 de julio de 2015, BOPA 180, de 4 de agosto siguiente).-

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, sin que se produjera debate y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villaviciosa y la ASOCIACIÓN DE AUTONOMOS, COMERCIANTES Y SERVICIOS DE VILLAVICIOSA, ACOSEVI, para la realización de actividades de promoción, impulso y fomento del comercio y servicios locales en el Concejo de Villaviciosa durante el ejercicio 2017, el cual implica una subvención por importe de 18.000,00 euros, en los términos de la propuesta de la Alcaldía (incorporada al expediente) y con las siguiente observación:

– La subvención no amparará gastos realizados durante el ejercicio 2016, ni aquellos que se encuentren financiados por el Principado de Asturias.

Segundo.- Autorizar el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria citada en los antecedentes.

Tercero.- Una vez se formalice el convenio, disponer, por tanto el abono de la subvención nominativa prevista en el Presupuesto a la ASOCIACION DE AUTONOMOS, COMERCIANTES Y SERVICIOS DE VILLAVICIOSA, ACOSEVI, por valor de 18.000,00 € que será abonada según lo establecido en el propio convenio de colaboración y a cuyo efecto, previamente deberá aportar el detalle de los gastos financiados por la repetida subvención del Principado de Asturias.

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde – Presidente a la ejecución y firma del convenio.

6.- OGE/2017/119.- CONVOCATORIA SUBVENCIONES ACTIVIDADES DEPORTIVAS.-

VISTA la convocatoria de subvenciones a actividades deportivas a conceder por el Ayuntamiento en 2017,



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYR12I000T	Código de Expediente AYR/2017/81	Fecha y Hora 03/01/2018 13:45
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 702G4G1E0P2V5B2O11D1 Pag. 11/18	

aprobada por la Junta de Gobierno Local el 9 de octubre de 2017 y publicada en el BOPA de fecha 23 de octubre de 2017, conforme a las bases aprobadas por dicha Junta el 9 de septiembre de 2016 y modificadas por otro acuerdo de ésta de 25 de septiembre de 2017 (BOPA 23 de septiembre de 2016 y BOPA de 25 de septiembre de 2017, respectivamente).

CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 1 y 5 de las citadas bases, donde se señalan las actividades subvencionadas así como estimadas como prioritarias, la cuantía máxima de las subvenciones a conceder, que no podrá superar el 75% del gasto realizado, ni la cantidad estipulada por cada línea de actuación; 2.500 euros para “pruebas o eventos deportivos” y 3.000 euros para “clubes deportivos locales”, ni la cantidad solicitada por la propia entidad; señalan también los requisitos de los solicitantes y los criterios de valoración para determinar los importes de las subvenciones.-

VISTOS LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS:

LÍNEA 1. PUEBAS O EVENTOS DEPORTIVOS

A= Tipo, ámbito, carácter, repercusión y relevancia (hasta 30 puntos)

1== Tipo, ámbito, carácter (hasta 15 puntos)

TIPO		ÁMBITO		CARÁCTER	
Competición	5	Internacional	5	Oficial	5
Torneo deporte tradicional	4	Nacional	4	No oficial	1
Torneo entre centros	3	Inter CCAA	3		
Torneo social	2	Regional	2		
Evento	1	Local	1		

2== Impacto en medios acreditado documentalmente (hasta 15 puntos)

Local	1
Comarcal	2
Regional	3
Nacional	4
Internacional	5

B= Valoración a nivel deportivo-social-popular (hasta 15 puntos)

3== Categorías, número de participantes y participación femenina:

a.Mayor nº de categorías/ nº participantes/ %mujeres: 5 puntos

b.Proporcionalmente

C= Presupuesto y diversificación de las fuentes (hasta 20 puntos)

A== Presupuesto(hasta 10 puntos)

Euros	Puntos
1,00 – 1.500,00	2
1.501,00 – 3.000,00	4
3.001,00 – 4.500,00	6
4.501,00 – 6.000,00	8
Más de 6.000	10

B== Porcentaje de autofinanciación (hasta 10 puntos):



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYR12I000T	Código de Expediente AYR/2017/81	Fecha y Hora 03/01/2018 13:45
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 702G4G1E0P2V5B2O11D1 Pag. 12/18	

- a. Mayor porcentaje de autofinanciación: 10 puntos
- b. Resto: proporcionalmente

D= Proyecto del evento (hasta 35 puntos)

En base al resto de información aportada.

Tal y como establecen las bases de la convocatoria, la cuantía concreta de la subvención o ayuda en ningún caso podrá ser de tal importe que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada o proyecto a desarrollar por la persona o entidad beneficiaria y no podrá superar ni el 75% del coste final de la actividad, ni la cantidad estipulada por cada línea de actuación, ni la cantidad solicitada por la propia entidad.

Se hace constar en cada caso, por tanto, el máximo subvencionable, resultando ser la cantidad menor de entre las siguientes:

- Cuantía máxima de la línea (2.500,00 €);
- 75% del coste total de la actividad propuesta;
- Cantidad solicitada por el solicitante;
- Diferencia entre los gastos y los ingresos correspondientes a la actividad, a excepción de la subvención resultante de esta convocatoria.

Se estima un promedio mínimo de 25 € por punto, si bien dicha cantidad puede verse incrementada en función del crédito disponible:

De no existir crédito suficiente, se aplicará una reducción proporcional;

LÍNEA 2. CLUBES DEPORTIVOS LOCALES

A= Solvencia de la entidad (antigüedad e historial deportivo) (hasta 25 puntos)

1. Antigüedad (hasta 5 puntos)

Teniendo en cuenta las antigüedades mínima y máxima de las presentadas se establece 1 punto por cada tramo de 9 años hasta un máximo de 5 puntos.

2. Historial deportivo: competiciones/palmarés –temporada 2016/2017- (hasta 10 puntos)

a) Competiciones por equipos:

a. 8 puntos por un equipo en competición:

b. 10 puntos por dos o más;

b) Competiciones en modalidad individual:

a. 1 punto por participante hasta un máximo de 10 puntos;

1. Historial deportivo – clasificaciones (% pódiums) (hasta 10 puntos)

0 puntos al 0% de pódiums; resto 1 punto por cada tramo de 10%

B= Presupuesto y diversificación de las fuentes (hasta 15 puntos)

1== Presupuesto actividad subvencionable (hasta 5 puntos)

Euros	Puntos
1,00 – 4.000,00	1
4.001,00 – 8.000,00	2
8.001,00 – 12.000,00	3



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYR12I000T	Código de Expediente AYR/2017/81	Fecha y Hora 03/01/2018 13:45
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 702G4G1E0P2V5B2O11D1 Pag. 13/18	

12.001,00 – 16.000,00	4
Más de 16.000	5

2== Porcentaje de autofinanciación (hasta 10 puntos):

- Mayor porcentaje de autofinanciación: 10 puntos
- Resto: proporcionalmente

C= Fomento del deporte en edad escolar (hasta 10 puntos)

- Entidad impartiendo Escuelas Deportivas: 5 puntos
- Participación en Juegos Deportivos del Principado: 5 puntos

D= Estructura del club (hasta 50 puntos)

- Gestión de instalaciones (hasta 10 puntos);
- Número de socios federados : 1 punto por cada 10 hasta un máximo de 10 puntos;
- % de mujeres: 1 punto por cada tramo de 20% hasta un máximo de 5 puntos;
- Deportistas con diversidad funcional: 5 puntos mayor porcentaje, resto proporcional;
- Técnicos que ejercen funciones en la entidad: 5 puntos mayor número, resto proporcional;
- Implantación de la modalidad deportiva a nivel nacional, organización de eventos deportivos abiertos a terceros con sede en Villaviciosa e impacto social de las mismas: hasta un máximo de 15 puntos.

Tal y como establecen las bases de la convocatoria, la cuantía concreta de la subvención o ayuda en ningún caso podrá ser de tal importe que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada o proyecto a desarrollar por la persona o entidad beneficiaria y no podrá superar ni el 75% del coste final de la actividad, ni la cantidad estipulada por cada línea de actuación, ni la cantidad solicitada por la propia entidad.

LÍNEAS 3 y 4. BECAS PARA DEPORTISTAS LOCALES Y APOYO AL DEPORTE ADAPTADO

A= Los méritos deportivos del solicitante referidos al período señalado se valorarán hasta un máximo de 80 puntos considerando los siguientes méritos y puntuaciones para las pruebas individuales, puntuándose únicamente la más alta de las obtenidas; estas puntuaciones se reducirán en 5 puntos para los deportes de equipo:

- hasta 75 puntos, considerando únicamente la más alta de las obtenidas conforme a los siguientes méritos;
- los 5 puntos restantes, dando la puntuación máxima al que más puntos sume entre todas las competiciones, otorgándose el resto de forma proporcional;
- (estas puntuaciones se reducirán en 5 puntos para los deportes de equipo)

Campeonato Mundo de su categoría	Medallista	75 puntos
	Finalista	65 puntos
	Participante	55 puntos
Campeonato Europa de su categoría	Medallista	70 puntos
	Finalista	60 puntos
	Participante	50 puntos
Universiada/Juegos del Mediterráneo	Medallista	60 puntos
	Finalista	50 puntos
	Participante	40 puntos
Campeonato España de su categoría	Medallista	50 puntos
	Finalista	40 puntos
	Participante	30 puntos
Copa del Rey/Reina	Medallista	45 puntos



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYR12I000T	Código de Expediente AYR/2017/81	Fecha y Hora 03/01/2018 13:45
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 702G4G1E0P2V5B2O11D1 Pag. 14/18	

Finalista 35 puntos
Participante 25 puntos

B= La implantación de la modalidad deportiva, tomándose como referencia el número de licencias de los distintos deportes según la publicación del CSD del año anterior, se valorará dándose la puntuación máxima a la modalidad con mayor número de licencias de entre las peticiones presentadas, otorgándose el resto proporcionalmente, hasta un máximo de 25 puntos.

C= En caso de deportistas que tener reconocida una discapacidad igual o superior al 33% se establecerá una puntuación adicional de 10 puntos.

La cuantía de la ayuda a conceder será la parte proporcional de la cuantía total de la línea a la suma de los puntos obtenidos por cada solicitante en cada uno de los apartados anteriores.

VISTAS las solicitudes presentadas cabe apreciar lo siguiente:

1 En la línea 1 se aprecian 5 solicitudes que no se avienen a los requerimientos de las bases de la convocatoria:

- Federación de Pentatlón Moderno: No siendo persona física ni club deportivo local no cumple los requisitos del artículo 1 de las Bases para la convocatoria de subvenciones deportivas.

- Club Triatlón Gijón: No siendo persona física ni club deportivo local no cumple los requisitos del artículo 1 de las Bases para la convocatoria de subvenciones deportivas.

- Federación Asturiana de Dominó: No siendo persona física ni club deportivo local, ni figura en el listado del CSD; no cumple los requisitos del artículo 1 de las Bases para la convocatoria de subvenciones deportivas.

- Club de Tenis Les Caleyas: No cumple con el requisito de llevar un año inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones deportivas.

- Automovil Club Principado de Asturias: No siendo persona física ni club deportivo local no cumple los requisitos del artículo 1 de las Bases para la convocatoria de subvenciones deportivas.

2 En la línea 2 se aprecian otras dos solicitudes que no cumplen los requisitos exigidos:

- Club de Tenis Les Caleyas: No cumple con el requisito de llevar un año inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones Deportivas.

3 En la línea 3 se ha procedido a revisar los importes económicos declarados como gastos por los solicitantes y dado que en algunos casos se incluye material inventariable, se ha procedido a descontar el mismo por no ser objeto de subvención:

- PABLO AMIEVA GONZALEZ	109,99
- ALBERTO PIDAL ROCA	2147,93
- RUBÉN RODRIGUEZ GIL	699
- PAULA CADAVERA PERUYERA	134,99
- JUAN ORIYÉS MATEO	900
- MIGUEL SERRANO PRIETO	134,99
- ENOL VALLÍN GANCEDO	3600
- FABIAN GARCÍA GARCÍA	1600
- SANTIAGO GARCÍA NORIEGA	1600
- EFRÉN RUESTRA CAÑAL	500
- ALBERTO MARGOLLES BARROS	500
- LARA FERNÁNDEZ VALLÍN	158,46



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYR12I000T	Código de Expediente AYR/2017/81	Fecha y Hora 03/01/2018 13:45
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 702G4G1E0P2V5B2O11D1 Pag. 15/18	

Como consecuencia de este ajuste las propuestas de Fabián García, Efrén Riestra y Alberto Margolles no incluyen gastos considerables objeto de subvención, ya que todo su presupuesto se refiere a la adquisición de piraguas. Es por ello que en esta línea 3 quedan excluidas esas solicitudes:

- FABIAN GARCÍA GARCÍA
- EFRÉN RIESTRA CAÑAL
- ALBERTO MARGOLLES BARROS

Se estima necesario hacer la consideración de que, pese a que se ha incrementado la cuantía económica destinada a esta línea, la elevada demanda de solicitudes, claramente superior a la de ejercicios anteriores, hace imposible que los importes concedidos a cada solicitante puedan alcanzar niveles similares.

VISTO el informe de valoración del Coordinador de Deportes de fecha 11 de diciembre de 2017, así como la propuesta de la Concejalía Delegada de Deportes de 14 de diciembre siguiente, formulada tras un primer informe de la Intervención Municipal de 16 de diciembre, de reparo con efectos suspensivos.

VISTO el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal con fecha 19 de diciembre de 2017, favorable con la observación relativa a la necesidad de que se señale expresamente que los beneficiarios cumplen con los requisitos para acceder a las subvenciones ni se señala ninguna circunstancia respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales.-

CONSIDERANDO que a la vista del contenido de las solicitudes formuladas, en la propuesta ya se hace mención a los solicitantes que no cumplen los requisitos necesarios, si bien se aprecia -posteriormente a la propuesta- que Miguel Pedrayes Cuetas (Línea 3) no acredita el empadronamiento en el Concejo con dos años de antigüedad, por lo que no procede el otorgamiento de la subvención.-

De conformidad con todo ello y con las citadas informe y propuesta, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía (Resolución de 14 de julio de 2015, BOPA 180, de 4 de agosto siguiente), ACUERDA:

Primero.- Excluir a los solicitantes que no cumplen los requisitos de la convocatoria:

Línea 1:

- Federación de Pentatlón Moderno: No cumple los requisitos del artículo 1 de las Bases para la convocatoria de subvenciones deportivas.
- Club Triatlón Gijón: No cumple los requisitos del artículo 1 de las Bases para la convocatoria de subvenciones deportivas.
- Federación Asturiana de Dominó: No cumple los requisitos del artículo 1 de las Bases para la convocatoria de subvenciones deportivas.
- Club de Tenis Les Caleyas: No lleva un año inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones deportivas.
- Automóvil Club Principado de Asturias: No cumple los requisitos del artículo 1 de las Bases para la convocatoria de subvenciones deportivas.

Línea 2:

- Club de Tenis Les Caleyas: No cumple con el requisito de llevar un año inscrito en el Registro



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYR12I000T	Código de Expediente AYR/2017/81	Fecha y Hora 03/01/2018 13:45
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 702G4G1E0P2V5B2O11D1 Pag. 16/18	

Municipal de Asociaciones deportivas.

Línea 3:

- Fabián García García: No acredita gastos objeto de subvención.
- Efrén Riestra Canal: No acredita gastos objeto de subvención.
- Alberto Margolles Barros: No acredita gastos objeto de subvención.
- Miguel Pedrayes Cuestas: No acredita una antigüedad de dos años de empadronamiento en el Concejo.

Segundo.- Otorgar, respetando en todo caso la cantidad máxima objeto de subvención, los importes que se detallan por cada punto en las líneas solicitadas:

- o Línea 1: 30 € por punto.
- o Línea 2: 40 € por punto.
- o Línea 3: 5,96 € por punto.

Tercero. Conceder las siguientes subvenciones:

LÍNEA 1:

PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE	SOLICITANTE	EVENTO	PUNTOS	SUBVENCION
2.720,00 €	CP Maliayo	XI Regata Ría de Villaviciosa	68	2.040,00 €
2.560,00 €	CDB Rodiles Fútbol Sala	Torneo Rodiles Cup	64	1.920,00 €
2.120,00 €	CCVillaviciosa	III Circuito Ciclocross Mayador	53	1.590,00 €
1.226,67 €	CE Rítmica Villaviciosa	IX Torneo Rítmica Villaviciosa	42	920,00 €
533,33 €	Escudería Arroes Racing Club	IX Slalom de Arroes	54	400,00 €
386,40 €	Asociación de Hosteleros y Comerciantes de Tazones	Carrera Popular San Valentín	30	289,80 €
TOTAL CREDITO REPARTIDO EN LA LINEA 1				7.159,80 €

LÍNEA 2:

PPTO. SUBBLE.	MODALIDAD	SOLICITANTE	PUNTOS	SUBVENCION
1.173,33 €	AUTOMOVILISMO	Jesna Sport CCD	22	880,00 €
2.186,67 €	PIRAGÜISMO	CP Maliayo	41	1.640,00 €
1.386,67 €	MOTO CROSS	Moto Club Villaviciosa	26	1.040,00 €
2.826,67 €	FÚTBOL	Argüeru CF	53	2.120,00 €
2.773,33 €	MONTAÑISMO	CDB Llama Ello	52	2.080,00 €
1.653,33 €	BOLOS	Peña Bolística El Horru	31	1.240,00 €
3.200,00 €	ATLETISMO	Club Gaitero Atletismo	60	2.400,00 €
720,00 €	KÁRATE	Club Kárate Villaviciosa	14	540,00 €
960,00 €	CAZA	Asociación caz. Portal	18	720,00 €
1.493,33 €	BALONCESTO	CDE Bsket Maliayu	28	1.120,00 €
3.040,00 €	FÚTBOL SALA	CDB Rodiles Fútbol Sala	57	2.280,00 €
2.133,33 €	FÚTBOL	Quintueles CF	40	1.600,00 €
1.440,00 €	CICLISMO	CC Villaviciosa	27	1.080,00 €
1.800,00 €	G. RÍTMICA	CE Rítmica Villaviciosa	49	1.350,00 €
960,00 €	FÚTBOL 7	Rayo Maliayés	18	720,00 €
TOTAL CREDITO REPARTIDO EN LA LINEA 2				20.810,00 €

Total de crédito repartido en Línea 2: 20.810,00 €



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYR12I000T	Código de Expediente AYR/2017/81	Fecha y Hora 03/01/2018 13:45
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 702G4G1E0P2V5B2O11D1 Pag. 17/18	

LÍNEA 3

PPTO. SUVBLE. SOLICITANTE	MODALIDAD	PUNTOS	SUBVENCION
431,73 € PABLO AMIEVA GONZALEZ	PIRAGÜISMO	54,33	323,80 €
431,73 € CARMEN OLIVARES ALONSO	PIRAGÜISMO	54,33	323,80 €
350,43 € AARON CAPELLAN FDEZ.	PIRAGÜISMO	44,1	262,82 €
297,53 € IVÁN VILLAR REMUIÑAN	CICLISMO	37,44	223,15 €
283,68 € ALBERTO PIDAL ROCA	CICLISMO	35,7	212,76 €
431,73 € RUBÉN RODRIGUEZ GIL	PIRAGÜISMO	54,33	323,80 €
269,11 € PAULA CADAVERA PERUYERA	PIRAGÜISMO	22,86	201,83 €
655,35 € JUAN ORIYÉS MATEO	PIRAGÜISMO	82,47	491,51 €
431,73 € MARCOS ESTRADA ANDRADE	PIRAGÜISMO	54,33	323,80 €
350,43 € LUCAS ESTRADA ANDRADE	PIRAGÜISMO	44,1	262,82 €
350,43 € DAVID ECHEVARRÍA GARCÍA	PIRAGÜISMO	44,1	262,82 €
438,36 € HENAR SUAREZ RODRIGUEZ	ATLETISMO	55,16	328,77 €
431,73 € MIGUEL SERRANO PRIETO	PIRAGÜISMO	54,33	323,80 €
581,43 € NORA Mª REY RODRÍGUEZ	PIRAGÜISMO	73,17	436,07 €
431,73 € PABLO SOLARES HEVIA	PIRAGÜISMO	54,33	323,80 €
606,37 € JAVIER CABAÑÍN BARTUREN	PIRAGÜISMO	76,31	454,78 €
495,84 € ENOL VALLÍN GANCEDO	MOTOCROSS	62,4	371,88 €
443,53 € SARA FERNÁNDEZ FDEZ.	TRAIL-ESQUÍ	55,81	332,65 €
350,43 € SANTIAGO GARCÍA NORIEGA	PIRAGÜISMO	44,1	262,82 €
431,73 € BORJA FERNANDEZ VALLIN	PIRAGÜISMO	54,33	323,80 €
350,43 € LARA FERNÁNDEZ VALLÍN	PIRAGÜISMO	44,1	262,82 €
TOTAL CREDITO REPARTIDO EN LA LINEA 3			6.634,10 €

Dentro del presupuesto subvencionable no se incluyen en ningún caso los destinados a la adquisición de bienes de inmovilizado, dado que no se consideran incluidos dentro de la presente convocatoria.

Tercero: Prorrogar el plazo de justificación de las subvenciones hasta el día 29 de diciembre de 2017.-

Cuarto: Abonar las subvenciones concedidas según lo establecido en el artículo 8 de las bases reguladoras de la presente convocatoria, con la obligación de justificación con facturas del 100% del presupuesto subvencionado según los medios establecidos en dichas bases. De no justificarse la totalidad de dicho presupuesto la subvención abonada será la parte proporcional del presupuesto efectivamente justificado.

Quinto: Dar traslado a los interesados e Intervención Municipal.-

7.- PER/2017/68.- BASES SELECCION AGENTES DE LA POLICIA LOCAL.-

RESULTANDO que, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el 23 de octubre de 2017, se aprueba la oferta pública de empleo para 2017, publicada en el Boleín Oficial del Principado de Asturias de fecha 20 de noviembre de 2017, donde -entre otras plazas- se incluye la provisión de las siguientes:
= Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Subescala básica, denominación Agente de la Policía Local. Grupo C1. (Código de puesto RPT: B203)

. Plazas: dos

. Acceso y forma de provisión: oposición libre.

. Nivel de titulación: título de bachiller o técnico o equivalente.

VISTA la propuesta de bases formulada por el Intendente-Jefe de la Policía Local, a partir del modelo de la Escuela de Seguridad Pública del Principado de Asturias, con la participación de la propia Escuela, sindicatos UGT, CCOO y SIPLA y Jefaturas de la Policía Local; posteriormente revisadas por el Instituto Asturiano de Administración pública; además de haberse guiado por recientes convocatorias (según consta en informe de 21 de julio de 2016; expediente relacionado POL/2016/409).



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYR12I000T	Código de Expediente AYR/2017/81	Fecha y Hora 03/01/2018 13:45
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 702G4G1E0P2V5B2O11D1 Pag. 18/18	

VISTO que las bases propuestas, en los términos antes indicados, se adaptaron con referencia a las modificaciones normativas posteriores.

VISTO que, asimismo, se dio cuenta del proceso en reunión de la Mesa General de fecha 13 de diciembre de 2017.

VISTO que la competencia corresponde a la Alcaldía y, por delegación de ésta a la Junta de Gobierno Local; Resolución de la Alcaldía de 14 de julio de 2015, BOPA de 4 de agosto siguiente.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las bases para la provisión de dos plazas de agente de la Policía Local, incluidas en la oferta pública de empleo de 2017, por el sistema de oposición libre, con las características indicadas anteriormente y con el contenido incorporado al expediente y del que se extenderá la oportuna diligencia de aprobación.

SEGUNDO.- Dar publicidad a dichas bases en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y página web municipal, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente a la ejecución del acuerdo y, en el ejercicio de sus competencias, a formalizar la correspondiente convocatoria con sujeción a lo establecido en aquellas.

TERCERO.- Dar traslado al Intendente Jefe de la Policía Local y representación sindical.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por concluido el acto, levantando la sesión a las 13:15 horas, extendiéndose la presente acta en borrador de lo actuado, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Alejandro Vega Riego

Fdo.: Ana M^a Martínez Cardeli